

ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN ANDALUCÍA (ELECTORES CER) QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN HUNGRÍA (ERTA)

Estos electores podrán votar cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estar **inscritos en el Registro de Matricula Consular** de esta Sección Consular **como NO RESIDENTES**. Los aún no inscritos, para poder votar, deberán inscribirse con carácter previo a la tramitación por parte de esta Oficina Consular de Budapest de la solicitud de documentación electoral.
- Acudir a esta Embajada para solicitar la documentación electoral a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE), no más tarde **del día 21 de mayo, mediante impreso oficial**, disponible en la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores, que consta de un ejemplar para la Delegación de la OCE de Madrid y otro ejemplar para el interesado.

El elector debe presentarse **personalmente** y, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, deberá entregar su solicitud de documentación electoral cumplimentada en esta Oficina Consular en Budapest.

La Delegación Provincial de la OCE remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa no más tarde del **30 de mayo, o del día 7 de junio**, si hubiera impugnación de candidatos.

Recibida la documentación, y siguiendo atentamente las instrucciones incluidas en la hoja informativa, **el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del día 16 de junio.**

Para cualquier duda puede ponerse en contacto con esta Sección Consular.